



## RESOLUCIÓN No. 852-SPS/2022

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL; SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD**, Guatemala, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

### CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Enfermedades, tiene dentro de sus funciones sustantivas, otorgar asistencia médica especializada, preventiva, curativa y rehabilitativa de tipo hospitalaria, a la población afiliada, beneficiaria, pensionada y jubilada, según corresponda.

### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un servicio especializado, para evaluar a los pacientes hematoncológicos que atiende el Instituto y con ello monitorear permanentemente la eficiencia, eficacia y efectividad del tratamiento que se les brinda, tomando en consideración el alto riesgo de complicaciones y el pronóstico reservado de su padecimiento.

### POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud con fundamento en lo considerado y en lo establecido en los Acuerdos 473 de Junta Directiva; 1/2014, de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce; y, 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós; ambos del Gerente.

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Habilitar el Servicio de Hemato-Oncología para Adultos y Pediatría, en el Hospital Modular de la zona 11, el cual formará parte de los servicios clínicos internos del Hospital General de Enfermedades, de quien recibirá las directrices médicas, administrativas y financieras para su funcionamiento, de conformidad con la normativa institucional.

**SEGUNDO.** La estructura administrativa y funcional del Servicio de Hemato-Oncología para Adultos y Pediatría del Hospital General de Enfermedades, quedará definida de la siguiente forma:

- A. Jefatura
  - Servicios Clínicos Paramédicos
  - Registros Médicos y Admisión
  - Farmacia y Bodega
  - Enfermería
  - Psicología
  - Trabajo Social





Servicios Clínicos Adjuntos  
 Laboratorio Clínico y Sistema de Unidades  
 Banco de Sangre  
 Imágenes Diagnósticas

Servicios Clínicos Internos

A.1 Hematología

Especialidades e Investigación Científica  
 Tratamientos y Terapias de Adultos y Pediatría  
 Quimioterapia  
 Hematoterapia y Hematostasia

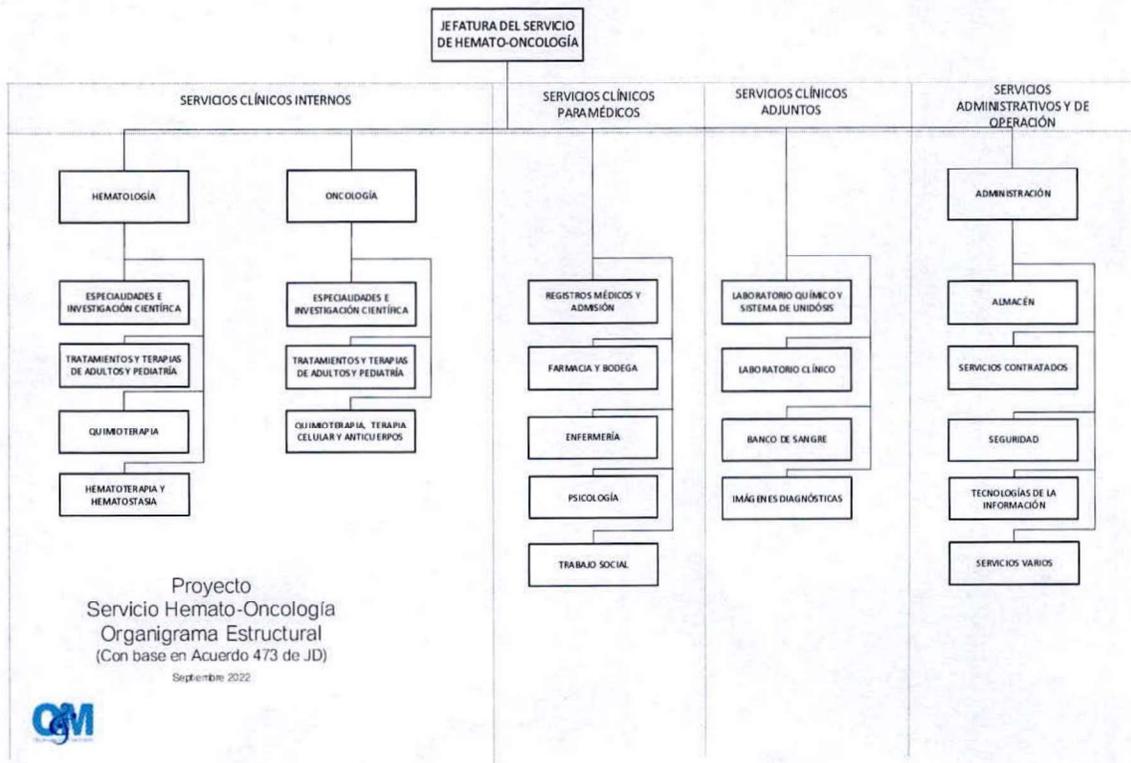
A.2 Oncología

Especialidades e Investigación Científica  
 Tratamientos y Terapias de Adultos y Pediatría  
 Quimioterapia, Terapia Celular y Anticuerpos

Servicios Administrativos y de Operación

A.3 Administración

Almacén  
 Servicios Contratados  
 Seguridad  
 Tecnologías de Información  
 Servicios Varios



CAROL BAITO - S.G.S.S.

DA DINA CORDOVA  
 JEFE DE DIVISION  
 IGSS



**TERCERO.** Se instruye que el Servicio de Hemato-Oncología para Adultos y Pediatría, del Hospital General de Enfermedades, presente a esta Subgerencia para aprobación el Manual de Organización que registrará su funcionamiento, coordinando la asistencia técnica de las dependencias necesarias para su consecución y que los procedimientos médicos, administrativos y financieros que desarrolle, se ejecuten con estricto apego a la normativa institucional y a los protocolos establecidos por esta Subgerencia.

**CUARTO:** Se instruye que el Hospital General de Enfermedades realice todas las gestiones necesarias ante las Subgerencias Financiera y de Recursos Humanos para contar con el personal necesario y los recursos presupuestarios que garanticen el óptimo funcionamiento del Servicio de Hemato-Oncología para Adultos y Pediatría a incorporar en el Hospital Modular de la zona 11.

**QUINTO:** Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación, será resuelta en su orden por el Jefe del Servicio de Hemato-Oncología, Director Médico del Hospital General de Enfermedades, Jefe del Departamento Médico de Servicios Centrales y en última instancia, por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

**SEXTO:** Trasladar copia de la presente Resolución, de forma inmediata a las dependencias siguientes: a) Gerencia; b) Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; c) Subgerencia de Tecnología, para su publicación dentro del portal del Instituto; d) Departamento Médico de Servicios Centrales; y f) Hospital General de Enfermedades; para su conocimiento y divulgación y g) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el Área de Recopilación de Leyes.

**SÉPTIMO:** La presente resolución entra en vigencia el día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dr. FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ  
Subgerente de Prestaciones en Salud



FJGJ/DJCL

